

PROGRAMA DE CURSO
INTERNADO PROFESIONAL ÁREA INFANTO-JUVENIL

Validación Programa		
Enviado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2026 12:50:05
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 14-07-2026 14:00:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO09052	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 337	Horas No Presenciales: 67
Requisitos: FO08048	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Marcela Alejandra Vega Rivero	Profesor Encargado (1,2)
Estela Paz Medina Bustamante	Profesor Coordinador (1,2)

Propósito Formativo

Este curso pretende que el/la estudiante, asuma el rol de profesional fonoaudiólogo (a) en toda su dimensión, enfrentando los procesos de evaluación, diagnóstico y/o tratamiento, bajo la supervisión y guía de un docente clínico y la Escuela de Fonoaudiología. Esta actividad curricular, es un proceso integrador de enseñanza-aprendizaje, que contribuye al perfil de egreso, hacia la aplicación clínica y en contextos educativos de los conocimientos teóricos; a la ejercitación y a la adquisición de habilidades, competencias y destrezas terapéuticas; a la incorporación de experiencias en torno al quehacer profesional en las diferentes áreas de formación.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Actuando en el ámbito profesional con respeto y cuidado por el medio ambiente.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Manejando el idioma inglés en diversas situaciones comunicacionales e interacciones relacionadas con su quehacer.
Competencia:Competencia 2
Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Fortaleciendo el entendimiento y construyendo acuerdos entre los diferentes actores
Competencia:Competencia 3
Desarrolla acciones profesionales que demuestran el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Aplicando acciones que promuevan y valoren la participación ciudadana.
Dominio:Gestión
Es el ámbito de acción que implica hacer uso óptimo de los recursos con el fin de promover y orientar cambios desde un enfoque actualizado y pertinente en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas acciones son coherentes con las políticas nacionales e institucionales, las demandas y necesidades emergentes y los factores condicionantes de la situación de salud. Con este fin, despliega capacidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 2
Participa en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ella y ofrecer un servicio de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.
Dominio: Intervención
Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia: Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia: Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Elaborando y aplicando planes de evaluación del lenguaje, en el marco de la comunicación humana, considerando las diversas características de las personas y su contexto.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5



Competencia
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de lenguaje.
Competencia:Competencia 5
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de habla.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y la respiración.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.7
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.8
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en la función de la deglución y alimentación oral.
Dominio:Promoción Y Prevención
Es el ámbito de acción que implica promover prácticas de vida saludable desde el quehacer de la disciplina para contribuir al bienestar de la población y a la prevención de problemas del ámbito fonoaudiológico, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Diseña e implementa planes de promoción de estilos de vida saludable, desde el quehacer de la disciplina, en un trabajo interdisciplinario dirigido a la comunidad involucrada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Realizando acciones, desde el quehacer de la disciplina, para promover la vida saludable.
Competencia:Competencia 2
Diseña e implementa planes para prevenir alteraciones de la comunicación oral y de la motricidad orofacial a partir de un trabajo interdisciplinario dirigido a una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1



Competencia
Realizando acciones organizadas en un plan de prevención, dirigidas a las poblaciones que lo requieran.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Aplicar planes de evaluación y/o tratamiento fonoaudiológico en personas con trastornos de la comunicación y/o deglución, de acuerdo con sus características individuales y contexto, demostrando fundamentos disciplinares y criterios éticos.

RA2.

Analizar casos clínicos fonoaudiológicos utilizando razonamiento clínico, fundamentando la toma de decisiones diagnósticas y terapéuticas a partir de antecedentes, evaluación y marco teórico disciplinar.

RA3.

Utilizar estrategias de comunicación verbal y no verbal, de manera efectiva en contextos clínicos, laborales y sociales, adecuando su desempeño comunicativo a las necesidades de usuarios, familias y equipos de trabajo.

RA4.

Actuar en el quehacer clínico conforme a la normativa vigente, principios bioéticos y la ley de derechos y deberes del paciente, resguardando la calidad y seguridad de la atención fonoaudiológica.

RA5.

Implementar acciones clínicas de educación, rehabilitación y consejería, integrando a la familia, cuidadores y otros actores relevantes como parte del proceso de intervención fonoaudiológica.

RA6.

Participar activamente en equipos de trabajo interdisciplinarios, contribuyendo al análisis, discusión y propuesta de acciones relacionadas con la atención del usuario y/o la gestión del servicio clínico.

RA7.

Establecer relaciones interpersonales profesionales demostrando una actitud inclusiva, respetuosa y empática en la interacción con usuarios, familias, profesionales y personal del establecimiento.

RA8.

Implementar acciones de promoción y prevención en salud y educación, pertinentes al contexto del establecimiento y a las necesidades de la población usuaria, desde el quehacer fonoaudiológico (sólo en lugares que declaran realizar promoción y prevención).

Unidades

Unidad 1: Actividades clínicas

Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Generales: • Observación clínica del quehacer profesional en el contexto laboral • Aplicación de test o pruebas de evaluación –formales e informales- a los usuarios atendidos • Discusión y análisis de casos clínicos con el docente • Fundamentar sus decisiones clínicas con el tutor • Participación en reuniones de equipo profesional • Informar indicaciones y sugerencias de tratamiento al usuario y/o familia • Consensuar decisiones terapéuticas con los usuarios, profesionales o familiares involucrados • Discutir verbalmente con docente clínico, familia y/u otros profesionales haciendo uso de lenguaje técnico • Redactar informes de evaluación y/o tratamiento del usuario • Manifestar habilidades de comunicación verbales y no verbales en distintas instancias de su acción clínica. • Registrar la estadística de atenciones y/o necesidades de cobertura fonoaudiológica del establecimiento • Cumplir con las normativas vigentes de cada establecimiento, así como también, demostrar apego a lineamientos bioéticos y la ley de derechos y deberes de los pacientes • Construir material informativo escrito alusivo a las temáticas de prevención y promoción • Dictar charlas informativas de prevención y promoción pertinentes al área de desempeño profesional	Generales: 1. Interrogación y/o presentación de alternativas terapéuticas al docente. 2. Informes escritos o verbales del proceso de intervención al usuario y/o familia, al equipo, o al docente a cargo. 3. Planificación escrita, material impreso y de apoyo, para la actividad informativa (sólo en lugares que declaran realizar promoción y prevención). Específicas: 1. Informes escritos que den cuenta del proceso de evaluación del usuario. 2. Informes escritos que den cuenta del proceso de rehabilitación y/o acompañamiento del usuario. 3. Presentaciones de casos clínicos, elaboración de protocolos de evaluación, y/o revisiones bibliográficas.



Unidades

Específicas:

- Aplicar pautas y protocolos de evaluación de la comunicación y/o cognición en usuarios
- Aplicar protocolos de evaluación de la deglución en usuarios
- Interpretar resultados cuantitativos y cualitativos de las evaluaciones formales aplicadas a los usuarios
- Aplicar programas y/o ejercicios de rehabilitación o estimulación de la comunicación, la cognición y/o la deglución en usuarios
- Aplicar programas para la rehabilitación de los usuarios



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Nota informe/presentación caso MOF	15.00 %	*carácter reprobatorio al obtener promedio bajo 4.0 en la calificación de examen de práctica y nota de informe/caso MOF
Evaluación de desempeño clínico	Nota docente clínico	60.00 %	*carácter reprobatorio
Evaluación de desempeño clínico	Nota Escuela, Examen de práctica	25.00 %	*carácter reprobatorio al obtener promedio bajo 4.0 en la calificación de examen de práctica y nota de informe/caso MOF
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- , Bases curriculares educación parvularia y educación básica , Español , http://www.curriculumenlineamineduc.cl	
- Acosta V. , 2012 , Algunos retos y propuestas en la conceptualización, evaluación e intervención del Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) , Revista Chilena de Fonoaudiología , 11 , Español , 23	
- , 2015 , Decreto Supremo Nº 83/2015. Aprueba Criterios y Orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE en Educación Parvularia y Educación Básica, Ministerio de Educación , Español	
- , 2010 , Decreto Supremo, 170/2010, Ley 20201, Unidad de Educación Especial, Ministerio de Educación , Español	
- , 2012 , Chile Crece Contigo. Orientaciones Técnicas para el apoyo al desarrollo infantil. , Español	
- , 2003 , Decreto supremo 1300/202, Ministerio de Educación , Español , www.mineduc.cl	
- , 2011 , Guía de práctica clínica de la detección y diagnóstico oportuno de los Trastornos del Espectro Autista, Ministerio de Salud , Español	
Bibliografía Complementaria	
- Mendoza E. , 2016 , Trastorno específico de lenguaje (Tel) , Piramide, Madrid , Español	
- Evans Morris, S. & Dunn Klein, M. , 2000 , Pre-Feeding Skills: A Comprehensive Resource for Mealtime Development , 2da edición , Marsha, Pro-ed , Inglés	
- Banerjee S. , 2017 , Autism Spectrum Disorders — Diagnosis and Management , Indian J Pediatr , Inglés	
- Acosta V. , 2006 , Evaluación, intervención e investigación en las dificultades del lenguaje en contextos inclusivos: revisión, resultados y propuestas , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 25 , 4 , Español , 148	
- Rojas, D., Arenas, C., Hernández, C., Muñoz, MM, Tobar, L. , 81-88 , Aproximación a la conciencia fonológica en la sala de clases , Perspectiva , 34 , 35 , Español	
- Cast , 2008 , Guía para el diseño universal de aprendizajes , Español	
- Monasterio L. , 2008 , Tratamiento Interdisciplinario de las Fisuras Labio Palatinas , Fundación Gantz, Santiago , Español	

Plan de Mejoras

- Con el fin de mejorar el acompañamiento de las/os estudiantes en práctica en las competencias abordadas en las instancias de examen e informe de práctica, se realizarán tutorías de seguimiento, en las cuales se abordará la coherencia interna del proceso de intervención/acompañamiento de las personas en cada campo clínico. Serán dos tutorías por período de práctica, de carácter obligatorio y a cargo de un docente de escuela o departamento. La actividad no contará con evaluación sumativa, pero se registrará el desempeño del estudiante en una pauta de cotejo.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Sin perjuicio de la reglamentación específica de las carreras en cuanto a establecer un mínimo de asistencia en su Plan de Formación, ni de los casos establecidos en este reglamento, los requisitos de asistencia y los mecanismos de justificación de inasistencias, se regirán por las disposiciones contenidas en las Normas de Regulación de la Asistencia resueltos por el Decano(a) previa aprobación del Consejo de Facultad. Copia de las Normas será enviada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Debido a la naturaleza del internado profesional, todas sus actividades son de asistencia obligatoria. De existir alguna inasistencia y que esté debidamente justificada, la recuperación debe ser coordinada entre el estudiante y tutor de campo clínico.

- Una calificación asignada por el docente clínico en relación al desempeño del estudiante en el periodo correspondiente, la cual debe ser igual o superior a 4.00 y tendrá una ponderación del 60% de la nota final. Cabe destacar que esta calificación tiene carácter reprobatorio.
- Una ponderación de nota correspondiente al 40% restante, la cual estará constituida por:
 - 25% nota por examen práctico, el cual será realizado por un académico del Departamento o Escuela de Fonoaudiología y evaluado según pauta ad hoc.
 - 15% nota por informe, el cual será evaluado según pauta ad hoc.
- La nota promedio obtenida entre el examen de práctica y el informe/presentación caso clínico, debe ser igual o superior a 4.00 para aprobar la práctica.
- El informe tiene plazo de entrega máximo el día jueves de la semana 7 (6 en el caso de la tercera rotación), el cual debe ser enviado en formato word a su tutor/a de práctica, quien a su vez reenviará el documento al o la supervisor/a de campo clínico (Estela Medina, correo: estelapmb@uchile.cl - Cassandra León correo: cassandraleon.uchile@gmail.com - Sebastián Lazcano sebastianlazcano.a@gmail.com), habiendo verificado la veracidad y privacidad de la información expuesta. Los informes serán recibidos hasta el día viernes de la semana 7, hasta las 17:00 hrs. Una demora en la entrega del informe será en desmedro de la calificación del mismo. En el caso de la tercera rotación, la entrega deberá ser el día jueves de la semana 6.
- En el caso de las prácticas integradas con motricidad orofacial, el informe escrito es sustituido por una presentación de un caso clínico frente a un/a académico/a de la Escuela o Departamento, según la rúbrica correspondiente. Los casos pediátricos serán evaluados por un/a representante de la unidad de motricidad orofacial, mientras que los casos de personas adultas serán evaluados por un/a académico/a de la unidad de comunicación y deglución en adultos. Se dispondrá de una rúbrica específica para cada tipo de caso: una para los casos pediátricos y otra para los casos de adultos.
- Si el docente clínico considera que el estudiante reprueba la práctica profesional, debe dar aviso por correo electrónico a la PEC de este curso y coordinadora de 5to nivel.
- El docente clínico deberá comunicarle al estudiante si aprueba o reprueba su práctica profesional, a lo menos una semana antes de finalizarla.
- El estudiante que repruebe un período de práctica, deberá realizarla al inicio del año académico siguiente, en otro centro educativo u hospitalario, lo que le será avisado oportunamente (Ver

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Reglamento General de Prácticas Profesionales).

Otros requisitos de aprobación:

- En el caso de inasistencia, el estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al docente clínico y coordinador/as de campos clínicos (Estela Medina, correo: estelapmb@uchile.cl - Cassandra León correo: cassandrleon.uchile@gmail.com - Sebastián Lazcano sebastian.lazcano@uchile.cl). Además, debe subir justificativo a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl/>.
- Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, es causal de reprobación de su período de práctica profesional. Cada caso será visto de manera particular entre el/la docente supervisor/a y el PEC a nombre de la Escuela de Fonoaudiología.
- Se realizarán dos tutorías grupales durante cada rotación de práctica, en las dependencias de la facultad, las cuales estarán a cargo de un docente de Escuela o Departamento. En estas se realizará un seguimiento de las competencias abordadas en las instancias de evaluación a cargo de la Escuela de fonoaudiología (examen e informe de práctica).

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.